



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 075-2017-AMAG/DG

Lima, 31 de agosto del 2017

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero formulada por la señora **MADELEINE REBECA HURTADO ROQUE**, el Informe N° 718-2017-AMAG-DA de la Dirección Académica, Informe N° 350-2017-AMAG/PAP de la Subdirección del Programa, Informe Devolución de Pago N° 047-2017-AMAG/TESORERÍA e Informe N° 047-2017-AMAG-TES-TA-Devoluc. De Pagos de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

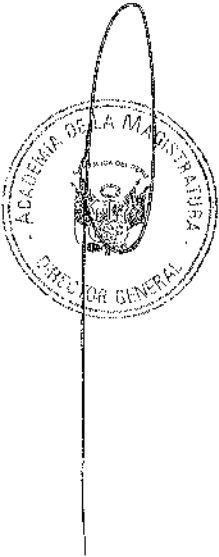
Que, mediante el Informe del visto, la Dirección Académica, eleva la solicitud de devolución de dinero formulada por la señora Madeleine Rebeca Hurtado Roque;

Que, solicita la señora Hurtado Roque, la devolución del monto abonado por concepto de "Actividad Académica", cuyo costo fue de S/. 332.10 soles, por el Curso de "Litigación Oral Estratégica", indicando que no inicio el mismo por motivos de fuerza mayor, por ser de provincia y encontrarse de turno en las fechas señaladas para las sesiones presenciales, asimismo el no contar con la señal de internet de forma permanente, no le ha permitido rendir los controles de lectura y otros;

Que, con Informe Devolución de Pago N° 047-2017-AMAG/TESORERÍA, Tesorería da cuenta sobre el abono realizado por la solicitante, cuya devolución peticiona;

Que, mediante Informe N° 350-2017-AMAG/PAP, la Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento comunica que el Curso de "Litigación Oral Estratégica", tuvo como período de ejecución del 3 de mayo al 6 de junio del 2017, como parte de las actividades contempladas en el Plan Académico 2017, en la línea de formación especializada, dentro del área temática de "Derecho Procesal Penal", con 74 horas lectivas equivalentes a 3 créditos, modalidad educativa semipresencial, con sede de ejecución en Lima.

Que, precisa la Subdirección de Programa, que la señora Hurtado Roque se inscribió al referido Curso; sin embargo, teniendo en cuenta los motivos de fuerza mayor expresados, considera atendible el pedido de devolución de pago,



dado que no ha hecho uso de los servicios académicos brindados por la Academia de la Magistratura, lo cual se evidencia en base a que nunca ingresó al Aula Virtual, tal como se observa de los registros correspondientes;

Que, con Informe N° 718-2017-AMAG-DA, la Dirección Académica da cuenta sobre la solicitud presentada, y considera atendible el pedido formulado;

Que, se ha determinado que la solicitante no ingresó al Aula Virtual; por tanto, la misma no hizo uso de los servicios académicos brindados por la Academia de la Magistratura;

Que, de otro lado, debe considerarse de manera adicional las causas de fuerza mayor alegadas por la peticionante, como es encontrarse en provincia y estar de turno las fechas de las sesiones presenciales, así como no contar con señal de internet en forma permanente;

En ese sentido, atendiendo a las dificultades alegadas y el no haber hecho uso de los servicios brindados por la entidad, procede la devolución del importe abonado;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero formulada por la señora **MADELEINE REBECA HURTADO ROQUE**, en consecuencia, procédase a la devolución del importe de *S/* 332.10 soles.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Secretaría Administrativa.

Artículo Tercero.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación a la interesada.

Regístrese, cúmplase y archívese.



ERNESTO LECHUGA PINO
Director General
Academia de la Magistratura

